

RESOLUCIÓN NÚMERO 000453 DEL 9/6/2025 11:28:12

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un encargo como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC–**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, así mismo señala, que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo N° 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000453 DEL 9/6/2025 11:28:12

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un encargo como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No 8662 del 19 de marzo De 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer siete (7) vacante/s definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028**, Grado **18**, identificado con el código OPEC No. **170395**, modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que el artículo primero de la **Resolución No 8662 de 19 de marzo De 2024**, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala ochenta y nueve (89) posiciones en la lista y que dicha resolución cobro firmeza individual el pasado 03 de abril de 2024.

Que la misma convocatoria ofertó para el proceso de selección en modalidad de **ASCENSO**, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028** Grado **18**, identificado con **OPEC No. 170433**, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 7969 14 de marzo de 2024 y Resolución No.8823 del 27 de marzo de 2024 por la cual se corrige error formal.

Que el parágrafo del artículo segundo de la Resolución No. 7969 14 de marzo de 2024 establece lo siguiente:

(...)Artículo segundo "Parágrafo. Las vacantes de los empleos para los cuales se declara desierto el proceso de selección en la modalidad de ascenso deberán ser cubiertos, previo agotamiento de los órdenes de provisión definidos en la ley, mediante el uso de las listas de elegibles conformadas para los empleos convocados a través proceso de selección abierto, esto, siempre y cuando se trate de "mismo empleo" o "empleo equivalente" (...) Sic. Cursiva fuera del texto.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-, en cumplimiento a la Circular Externa No.**2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante el cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles-BNLE según Oficio **No. E-2024-008183** enviado a la CNSC el 19 de septiembre de 2024, realizó el respectivo reporte en el aplicativo con radicado expedido por la CNSC No. **2024RE203333 del 20 de septiembre del 2024**, comunicó el reporte de vacantes definitivas de nivel profesional, para determinar su equivalencia frente a los empleos de lista de elegibles vigente.

Que mediante **oficio No. 2025RS043117 del 04 de abril de 2025**, la Comisión Nacional del servicio Civil –CNSC, autorizó el uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1544 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2, respuesta a la solicitud de autorización de uso de listas de elegibles de las vacantes definitiva, habilitando entre otros a quien ocupo la posición No. **14**, en la **Resolución No 8662 de 19 de marzo de 2024** y en consecuencia el nombramiento en

RESOLUCIÓN NÚMERO 000453 DEL 9/6/2025 11:28:12

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un encargo como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."

periodo de prueba del(a) señor(a) **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.485.519**.

Que revisada la hoja de vida y verificado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de Administración de Personal, cumple con los requisitos para ocupar en periodo de prueba el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **18** ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que por lo anterior, el día 22 de mayo de 2025 la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el(a) señor(a) **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.485.519**, reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **18** en la **Oficina Asesora Jurídica** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa en el empleo objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la comisión nacional del servicio civil.

Que igualmente, se tiene que, el empleado con derechos de carrera administrativa encargado, podrá ser removido una vez termine la duración del encargo o su prórroga, la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 (Ordenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito. Así mismo, la norma también estableció que, al vencimiento o terminación del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante encargo efectuado a través de la **Resolución No.000742 del 18 de septiembre de 2018**, por el(a) servidor(a) público(a) **CASTAÑEDA QUITIAN CARMEN ROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **51.938.776**, empleado con derechos de carrera administrativa titular del empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** código **3124** grado **15**, por lo que es procedente dar por terminado el mencionado encargo a partir de la fecha de posesión de **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1.110.485.519**.

Que en virtud de lo anterior;

RESOLUCIÓN NÚMERO 000453 DEL 9/6/2025 11:28:12

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un encargo como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.485.519**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE (\$7.983.907) M/CTE**.

PARÁGRAFO. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 2425 y 2525 del 08 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Dar por Terminado el encargo efectuado al(a) señor(a) **CASTAÑEDA QUITIAN CARMEN ROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.938.776**, realizado mediante **Resolución No.000742 del 18 de septiembre de 2018**, en el empleo vacante definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica**, y de manera automática reintegrarlo al empleo de denominación **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** código **3124** grado **15**, del cual es titular.

PARÁGRAFO. La terminación del encargo será a partir del día de la posesión de quien en virtud del concurso y de la lista de elegibles se nombra en el mismo cargo en periodo de prueba. Tal situación de posesión será comunicada por el Grupo de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4. El(a) servidor(a) público(a) **CASTAÑEDA QUITIAN CARMEN ROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.938.776**, deberá hacer entrega de los asuntos, expedientes y archivos electrónicos y físicos a su cargo; así como todos los informes que correspondan y reintegrarse de manera automática en el empleo del cual es titular dentro los tres días siguientes a partir

RESOLUCIÓN NÚMERO 000453 DEL 9/6/2025 11:28:12

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se termina un encargo como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.”

de la fecha de posesión de **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1.110.485.519**.

ARTÍCULO 5. El(a) señor(a) **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.485.519**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.485.519** y al(a) señor(a) **CASTAÑEDA QUITIAN CARMEN ROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.938.776**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 9/6/2025 11:28:12



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITÍA ORDOÑEZ

Director General (E)

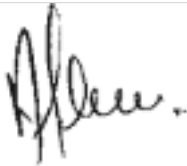
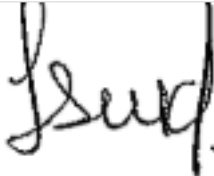
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

Elaboró: Alejandro Montero Ruiz.-Coordinador Grupo Administración de Personal.

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate.- Directora Administrativa y Financiera (e).

Control de legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian .- Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Liliana Arciniegas Hernández- Asesora Dirección General(e).

PROYECTO	ALEJANDRO MONTERO RUIZ COORDINADOR(A)	5/28/2025 8:52:05 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	5/28/2025 11:19:15 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	6/7/2025 4:50:21 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	6/7/2025 5:09:56 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	6/9/2025 11:28:07 AM	